

Prórroga de las certificaciones Florverde Sustainable Flowers por la pandemia COVID-19

Apreciados amigos de empresas certificadas FSF: ante la situación actual de propagación del Coronavirus COVID-19 en el mundo y la declaración de la pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, muchos países han tomado medidas sanitarias para mitigar la propagación del Coronavirus en sus territorios. Las medidas establecidas en los países productores restringen parcialmente la operación de las empresas floricultoras. Las medidas en los países de destino afectan el comercio y los compradores demandan menos flores, lo que disminuye drásticamente las ventas. Así, la prioridad de las empresas en esta coyuntura es subsistir y mantener el empleo de sus trabajadores.

Ante este panorama, la Secretaría Técnica y Administrativa de FSF ha definido un protocolo para atender los casos de vencimiento del certificado FSF durante la presente emergencia.

El Reglamento general para la certificación FSF permite la prórroga de la validez del certificado Florverde en condiciones de epidemia, así:

6.5.3.3 Reglamento general para la certificación FSF

a) La validez del certificado Florverde puede prorrogarse más allá de los doce (12) meses por un periodo máximo de cuatro (4) meses, únicamente bajo las siguientes condiciones:

*3. El OC no pudo realizar la inspección o auditoría en la UP o el productor no pudo recibir la inspección o auditoría a causa de circunstancias de fuerza mayor, por ejemplo: desastre natural, inestabilidad política en la región, **epidemia** o no disponibilidad del productor debido a razones médicas.*

El literal c) del numeral 7.1 del Reglamento general para la certificación FSF establece que *para inspecciones iniciales (primera vez) el periodo para el cierre de No Conformidades es de tres (3) meses.*

Por lo expuesto y, en concordancia con el Reglamento general para la certificación FSF, la Secretaría Técnica y Administrativa de *Florverde Sustainable Flowers* ha definido una **regla temporal** para la extensión del cierre de no conformidades de inspecciones iniciales y para la prórroga de los certificados, de la siguiente manera:

- 1) Empresas que recibieron inspección inicial (por primera vez) para la certificación FSF y no han cerrado las No Conformidades ante el OC, tendrán una prórroga de tres (3) meses adicionales a los tres (3) meses ya definidos en el Reglamento General; así, estos seis (6) meses empezarán a contar en el momento en que recibieron la inspección por parte del OC. Esto aplica para empresas que recibieron inspección de certificación entre el 2 de enero y hasta el 19 de marzo de 2020.



COMUNICADO GENERAL No. 21

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2020

- 2) Empresas que recibieron inspección después del 13 de febrero de 2020 para la renovación de la certificación FSF y no han cerrado las No Conformidades ante el OC. En este caso el cierre de las No conformidades se realiza de manera documental y no presencial por parte de OC.
- 3) Empresas a las que se les vence el certificado o la prórroga otorgada entre marzo y junio de este año y no han recibido inspección del OC para la renovación del certificado. Se les prórroga automáticamente la vigencia del certificado por máximo de cinco (5) meses a partir del vencimiento del certificado o de la prórroga. Es necesario que la empresa diligencie y envíe al OC el Formulario de registro para la certificación Florverde Sustainable Flowers.

Esta regla temporal debe ser implementada inmediatamente por parte de los OC. Las demás condiciones de la prórroga del certificado establecidas en el Reglamento general se mantienen.

Pedimos divulgar esta información entre todos los interesados e involucrados en la implementación, la verificación y el cumplimiento de la normativa Florverde® Sustainable Flowers en su unidad de producción.

Saludos cordiales, deseando que tengamos una evolución favorable de las circunstancias actuales.

*** FIN DEL DOCUMENTO ***